# 9. EL FEOGA-ORIENTACIÓN Y LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

Felipe L. Moreno Sánchez Dtor. Gral. de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Comercio. Junta de Extremadura

## 1. ANTECEDENTES

Con motivo del ingreso de España en la C.E.E., y cuando aún se estaba estudiando la aprobación del Acta Única Europea, la Administración Española, a través del MAPA, de conformidad con lo establecido en el Art. 3 de la Directiva 75/268/CEE de 28 de abril, presentó en febrero de 1987 ante las Comunidades Europeas una petición formal para que se estableciera una acción común específica, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, que sirviera para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Como respuesta a esta petición, el Consejo de Ministros de la CEE aprobó el 25 de abril de 1988 el Reglamento 1.118/88, por el que se establecía una acción común específica, dirigida a la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España.

El citado Reglamento recogía siete medidas a desarrollar en un plan quinquenal, encaminadas a propiciar el desarrollo económico y social de las zonas desfavorecidas.

De estas siete medidas:

- 1. Mejora de la infraestructura rural.
- 2. Regadíos (mejora de los existentes y creación de nuevas redes de riego).
- Concentración parcelaria y obras conexas.
   Lucha contra la erosión.

- 5. Mejora de suelos.
- 6. Mejora forestal.
- 7. Mejora de viviendas.

Las números 2, 3, 5 y 7 fueron encomendadas al IRYDA, las números 4 y 6 al ICONA, siendo la número 1 común a ambos Institutos.

En la fecha en que tienen lugar estos hechos, ambos Organismos Autónomos del MAPA, no tenían ningún nexo común, mientras que en la Comunidad Autónoma de Extremadura ya se había previsto esta contingencia, creando desde un principio la Dirección General de Estructuras Agrarias, que albergaba las competencias transferidas desde ambas Instituciones.

Para tratar de coordinar las actuaciones en esta materia se crea, en la Administración del Estado, la Secretaría General de Estructuras Agrarias (R.D. 1.532/1.988 de 23 de diciembre), pero sin llegar todavía al modelo al que ya se había anticipado nuestra Comunidad, y al que se ha llegado definitivamente tras la reestructuración del Ministerio de Agricultura de 26 de abril de 1991 (R.D. 654/1991) en la que se adscriben a la Secretaría de Estructuras Agrarias el IRYDA y el ICONA.

Esta circunstancia obligó a una serie de negociaciones entre las 17 Comunidades Autónomas y los dos Institutos, sobre la forma de repartir los fondos asignados para cada medida.

Para la delimitación de las zonas de actuación, se acordó que, dentro de las desfavorecidas, se eligieran zonas en las que se pudiera actuar al menos en 4 de las 7 medidas y no más de una zona y media por provincia, consiguiéndose para Extremadura que fuesen cuatro las zonas de actuación, dos por cada provincia, que se denominaron: Azuaga-Sierra Sur y Siberia Extremeña en Badajoz, y Villuercas y Valles-Sierra Norte en Cáceres.

Este Plan tiene una duración de cinco años (1988-1992) con una inversión total de 137.714,8 millones de pesetas, a nivel del Estado Español, de los que 11.200,9 corresponden a la C.A. de Extremadura (cuadro 1).

De este total, la financiación corresponde el 50 por 100 a la Comunidad Autónoma y el 50 por 100 al MAPA, a través de sus Organismos Autónomos, IRYDA e ICONA.

De la inversión realizada, la Comunidad Europea subvenciona a la Administración inversora en un 50 por 100 de lo invertido, en todas las medidas, excepto en regadíos, en los que se reduce al 40 por 100 la participación comunitaria.

En el cuadro 2 se detallan las inversiones imputables por líneas del Reglamento y por Comunidades Autónomas.

En el cuadro 3 se expresa la distribución por líneas del Reglamento y por comarcas de actuación dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

Al finalizar en 1990 el tercer año de la ejecución de este Plan, podemos decir con satisfacción, que desde Extremadura, se viene cumpliendo con rigor el Plan, estando en líneas globales, por encima de la inversión prevista, para este período.

el marco de la acción común (1988-1992) CUADRO 1. Distribución por CC.AA. de la inversión imputable a la CEE en

		I.R.Y.D.A.			I.C.O.N.A.		2	TOTAL
Comunidad Autónoma	Indicador	Millones Ecus	Millones Ptas.	Indicador	Millones	Millones Ptas.	Millones Ecus	Millones Ptas.
Andalucía	17,5	103,3	16.092,7	17,3	50,9	7.929.5	154.2	24.022.2
Aragón	9'9	38,9	6.060,1	9,1	26,8	4.175.1	65,7	10.235.2
Asturias	ထိ	22,4	3.489,6	3,0	, & &	1.370.9	31.2	4.860.5
Baleares	6,0	5,3	825,7		3,2	498,5	) ( \infty	1.324.2
Canarias	4,9	28,9	4.502,2	2,3	, <b>9</b>	1.059,3	35,7	5.561.5
Cantabria		6,5	1.012,6	1,6	4,7	732,2	11.2	1.744.8
Castilla-La Mancha	12,7	74,9	11.668,4	12,1	35,6	5.546.0	110,5	17.214.4
Castilla y León	9′/1	103,8	16.170,6	14,1	41,5	6.456,1	145,3	22.635.7
Cataluña	3,4	20,1	3.131,3	8,0	23,5	3.661,0	43,6	6.792,3
Extremadura	9,8	20,7	7.898,3	7,2	21,2	3.302,6	71,9	11.200,9
Galicia	7,4	43,7	6.807,8	8,5	25,0	3.894,7	2,89	10.702.5
Madrid	9'0	3,5	545,2	<u>၂</u>	ထ	592,0	7,3	1.137.2
Murcia	2,4	14,2	2.212,2	2,7	7,9	1.230,7	22,1	3.442,9
Navarra	1,7	10,0	1.557,9	2,1	6,2	965,9	16,2	2.523.8
Rioja, La	0,4	2,4	373,9		3.2	498,5	5,6	872.4
Comunidad Valenciana	4,9	28,9	4.502,2	5,9	17.2	2.695,1	46,2	7.197.3
País Vasco	5,5	32,5	5.063,0	2,6	9′/	1.184,0	40,1	6.247,0
TOTAL	100,0	590,0	91.913,7	100,0	294,0	45.801,1	884,0	137.714,8
					į			.

CUADRO 2. Inversión imputable por líneas del Regiamento 1.118/88 (millones de pesetas)

	_	7	က	ঘ	Ŋ	9	1	
Comunidad Autónoma	Regadío	Infraestructuras	Concentración parcelaria	Lucha contra Ia erosión	Mejora superf. agrícolas	Mejora forestal	Mejora de viviendas	Total
Andalucía	8.229	5.906	250	2.947	904	4,958	804	23.998
Aragón	3.594	1.203	452	1,432	452	2.729	359	10.221
Asturias	l	1.928	1.446	467	1	910	116	4.867
Saleares	826	1	1	268	I	249	1	1343
Sanarias	2.500	1.788	1	595	188	453	26	5.550
Cantabria	I	472	523	252	I	492	<u></u>	1.757
Castilla-La Mancha	4.093	3.131	3.531	1.493	537	4.043	376	17.204
Castilla y León	5.738	3.676	5.047	1.659	904	4.780	908	22.610
Sataluña	2.152	467	1	1.483	172	2.197	340	6.811
xtremadura	2.213	3.022	2.161	6/9	587	2.251	300	11.213
Salicia	I	3.886	2.822	890	1	3.016	<u>6</u>	10.713
Aadrid	112	213	220	257	I	318	1	1.120
Aurcia	1.304	452	150	8/9	165	976	141	3,466
davarra	1.028	ı	476	366	1	296	55	2.520
lioja, La	99	66	209	238	I	287	1	866
Comunidad Valenciana	2.692	932	350	1.064	410	1.624	118	7.190
País Vasco	349	2.424	1.369	810	199	743	337	6.231
TOTALES	34.986	29.599	19.006	15.578	4.518	30.221	3.895	137.713

				~	AEDIDAS C	E LA ACCIO	ÚN COMÚ	MEDIDAS DE LA ACCIÓN COMÚN (Millones de pesetas)	de pesetas				
Zonas de Actuación	Mejor	a Infraesti	estructura	Rega	Regadíos	Concen-	Lucha cor	ucha contra erosión	Mejora	Mejora forestal	orestal	Mejora	
Abasteci- Electi mientos ficaci	Abasteci- Electri- mientos ficación	Electri- ficación	Red viaria	Nuevos Mejora regadíos regadíos	Mejora regadíos	tración Parcelaria	Obras	Otros trab. hidrológicos	de	Repobla- ción	Mejora forestal	de Viviendas	TOTAL
Campiña-Sierra Sur	ı	1	506	I	25	463	ı	i	142	99	294	I	1.496
Siberia Extremeña	I	ı	887	200	ı	529	63	<u>8</u>	139	153	612	150	2.814
Villuercas	I	I	929	94	20	529	26	8	119	£3	185	150	1.932
Valles-Sierra Norte	I	I	974	940	904	640	115	313	187	176	722	I	4.971
TOTALES	ı	ı	3.022	1.234	626	2.161	204	475	587	438	1.813	300	11.213

# 2. PLAN DE DESARROLLO Y DE AJUSTE ESTRUCTURAL DE LAS REGIONES MENOS DESARROLLADAS. LA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EXTREMADURA

El Consejo de las Comunidades Europeas aprueba el 24 de junio de 1988 el Reglamento n.º 2.052/88, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación, entre sí, de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes.

Este Reglamento, coloquialmente conocido como de reforma de los fondos estructurales, se marca cinco objetivos, con el quinto subdividido en dos, y atribuye a cada Fondo unos objetivos de actuación.

Asimismo, tras examinar las necesidades de las regiones que constituyen la Comunidad Europea, dictamina el tipo de objetivo a que han de asignarse, cada una de ellas, para la resolución de sus problemas estructurales.

Así, al Objetivo n.º 1, se asignan las regiones cuyo P.I.B. por habitante sea, en los tres últimos años, inferior al 75 por 100 de la media comunitaria. La meta de este objetivo es fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

En España las regiones afectadas por el Objetivo n.º 1 son: Andalucía, Asturias, Castellón, Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia,

Para estas nueve regiones del Objetivo 1, el Estado Español, en colaboración con las Comunidades Autónomas, redacta en 1989 un Plan de Desarrollo Regional (PDR) en el que se recogen las necesidades y las aspiraciones de cofinanciación.

A este documento, la Comisión de las Comunidades Europeas, responde con el Marco Comunitario de Apoyo (MCA), en el que figuran las líneas aceptadas por la Comisión de las propuestas en el P.D.R., y los techos de confinanciación disponibles (1).

En concreto para Extremadura se aprobaron 8 ejes de desarrollo, correspondiendo a la Agricultura y Desarrollo rural el n.º 4, conteniendo cuatro subejes, titulados:

- 4.1. Mejora de las condiciones de producción.
- 4.2. Protección del medio y conservación de los recursos naturales.
- 4.3. Acciones horizontales.
- 4.4. Reorientación de las producciones y mejora de la calidad.

La financiación asignada a cada subeje figura en el cuadro 4. La totalidad de estos subejes son cofinanciados desde la Comunidad Europea por el FEOGA-Orientación, excepto el subeje 4.1. en el que también participa, en su financiación, el FEDER.

(1) Ver también capítulo 8.

# CUADRO 4.

	Coste	Total	Ė	Subvencio	Subvenciones Comunitarias	unitarias		Financiaci	ión nacion	Financiación nacional pública necesaria	cesaria	Sector	Préstamos	Á.
EJES Y SUBEJES	Total	Público	TOTAL	F.E.D.E.R.	F.S.E.	F.E.O.G.A.	Ofros	TOTAL	Estado	Regiones	Otros	Privado	Comunit.	
	1=2+12	2=3+8	3=4+5+6+7	4	2	9	7	8=9+10+11	6	10	=	12	13**	
1. Integracion y articulación territoriales 1.1. Autopistas, autovias y carreteras 1.2. Perrocarriles 1.3. Puentos 1.4. Aeropuertos 1.5. Otros medios de transporte 1.7. Telecomunicaciones 1.6. Otros medios de transporte 1.7. Telecomunicaciones 2.1. Ayudas a las serv. a las empresas 2.2. Ayudas a las serv. a las empresas 2.3. Desarrollo local <sup>3</sup> 2.4. Zonas industriales y artesanales 3.7. Turismo 3.1. Ayudas a las inversiones turísticas 3.2. Revaloriz. recursos cultur. de inf. turist. 4. Agricultura y desarrollo rural 4.1. Mejora condiciones de producción 4.2. Protec del medio y conserv. rec. natur. 4.3. Acciones horizont. (objetivo n.º 5a) 4.4. Reorientación produc. y mejora calidad 5.1. Intraestrut. de apoyo activ. económ. 5.1. Agua 5.1. Agua 5.1. Agua 6.2. Energia 6.3. Medidas multiaxiales 6.4. Medidas multiaxiales 6.3. Medidas recursos humanas 6.4. Medidas multiaxiales 6.3. Medidas regu. « 4.255/88, arf. 1 (2) 6.4. Medidas reg. n.º 4.255/88, arf. 1 (2) 7. Asist. Medidas reg. n.º 4.255/88, arf. 1 (2) 7. Asist. fecnica, acompañamiento e informac. 8. Objetivos n.º 3 y 4		<b>62</b> 5000000 <b>%</b> 57%55%55055 <b>88</b> 5005 <b>88</b> 5000004 <b>45</b> 5%50 <b>25</b>	240000004 <b>2</b> 0000000000000000000000000000	<b>5</b> 4000000 <b>2</b> 6000000000000000000000000000000	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		<b>≈</b> \$000004₽>≈≈≈≈≈°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°	111111111111111111111111111111111111111	₩\$000004₽0000000000000000000000000000000		o.11.111888⊏110011111161111116111111	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	
TOTALES	547	514	306	891	39	66	ı	208	32	9/1	ı	33	39	

### 3. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

Una vez fijado por la Comisión Europea el M.C.A., correspondió a la Comunidad Autónoma con competencias en las respectivas áreas, desarrollar los Programas Operativos para cada Subeie y Fondos participantes.

Así, a la Dirección General de Estructuras Agrarias le correspondió la redacción de los Programas Operativos correspondientes a los subejes de *Mejora de las Condiciones Productivas* y el de *Protección del Medio y Conservación de los Recursos Naturales,* correspondiendo a las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Extensión, Investigación y Capacitación Agrarias, los de *Reorientación de las Producciones* y *Mejora de la Calidad.* 

- \* El Programa Operativo correspondiente a la **Mejora de las Condiciones Productivas** comprende tres medidas:
  - Infraestructura viaria: con nuevos trazados y mejora de caminos.
  - Mejoras de regadíos: en regadíos tradicionales, redes secundarias y terciarias y mejora de redes.
  - Concentración parcelaria.

Este Programa Operativo fue aprobado por Decisión de la Comisión el 26 de septiembre de 1990, con el siguiente plan financiero:

Estado	8,40 Mecus
Administración Autónoma	8,40 Mecus
FEOGA-O	20,60 Mecus
TOTAL	37,40 Mecus

Como puede observarse, la financiación del FEOGA-Orientación alcanza el 55 por 100 del Programa

Este Programa, al igual que los restantes, se desarrollará a lo largo de los años 1990,

91, 92 y 93.

Posteriormente, y dentro de este mismo subeje, se redactó otro Programa Operativo a cofinanciar por FEDER, dotado con 25 Mecus. En este Programa no participa la Administración Central y se dedica íntegramente a la construcción de caminos rurales que unan núcleos de población. La financiación comunitaria es igualmente del 55 por 100 y tiene el siguiente plan financiero:

Junta de Extremadura	11 Mecus
FEDER	14 Mecus
TOTAL	25 Mecus

- \* El programa Operativo correspondiente a **Protección del Medio y Conservación de los Recursos Naturales,** comprende tres medidas:
  - Actuaciones en masas forestales: con nuevas repoblaciones y mejora de las existentes.
  - Lucha contra la erosión: con obras y trabajos.
  - Infraestructura viaria: pistas forestales.

Fue aprobado por Decisión de la Comisión el 26 de septiembre de 1990, con una cofinanciación del 50 por 100 del gasto público y el siguiente plan financiero en Mecus:

Estado	4,5 Mecus
Administración Autónoma	4,5 Mecus
FEOGA-O	9,0 Mecus
TOTAL	18,0 Mecus

- \* Finalmente, el Programa Operativo correspondiente a **Reorientación y Mejora de la Producción Agraria** en la Región de Extremadura, contiene tres medidas:
  - Mejora de los sistemas de producción.
  - Fomento del cultivo del altramuz amargo y de sus aplicaciones agroindustriales.
  - Mejora de la calidad de la cabaña ganadera.

Fue aprobado también por Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 1990 y tiene una cofinanciación del FEOGA-O. del 55 por 100 y el siguiente Plan financiero en Mecus:

Estado	2,54 Mecus
Administración Autónoma	2,54 Mecus
FEOGA-O	6,20 Mecus
TOTAL	11,28 Mecus